



Secretaría del Juzgado Noveno Laboral de Cartagena. Veintiocho (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Señor Juez:

Tipo de proceso: Acción de Tutela
Demandante/Accionante: JAIDER ALFONSO CASSIANI MARTINEZ
Demandado/Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Radicación No. 13-001-31-05-009-2022-00144-00
Auto interlocutorio: 505

Se encuentra al Despacho la ACCIÓN DE TUTELA de la referencia; que correspondió por reparto verificado, a este Juzgado, por la Oficina Judicial de esta ciudad, la que se radicó con el No. 13001-31-05-009-2022-00144-00, y para el control de esta secretaría se consignó en libro que se lleva para tal fin. Dicha acción constitucional se encuentra para estudio de admisión. Sírvase a proveer.

CLAUDIA PATRICIA OCHOA BUELVAS

Secretaria.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se procede a aprender el conocimiento de la presente acción constitucional.

Pues bien, en el paginario el señor JAIDER ALFONSO CASSIANI MARTINEZ actuando en nombre propio, presenta la acción constitucional de la referencia contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, invocando la protección de los derechos fundamentales al trabajo, acceso a los cargos públicos, debido proceso Administrativo, Derecho de petición y derechos adquiridos.

De conformidad a lo anterior, esta Célula Judicial procederá admitir la presente acción de tutela y se le ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, que, en el término de 24 horas, contados desde la notificación de la presente providencia, rinda informe amplio y detallado sobre los hechos y pretensiones expuestos por el accionante, para lo cual por secretaría del Despacho se le correrá traslado del escrito de tutela.

De otro lado, se advierte necesario vincular a todas la personas que integran el registro elegible adoptado en la Resolución No. 83 del 12 de Enero del 2022 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer trescientos setenta y dos (372) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código*



OPEC No. 126559, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020". Para tales efectos se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación, publique el contenido de la presente acción constitucional, en la página WEB correspondiente a las notificaciones proceso de selección DIAN 1461 de 2020, para que los vinculados hagan valer sus derechos al interior del proceso, si lo estiman conveniente.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el señor **JAIDER ALFONSO CASSIANI MARTINEZ** actuando en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, acceso a los cargos públicos, debido proceso Administrativo, Derecho de petición y derechos adquiridos.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, para que, en el término de 24 horas, contados desde la notificación de la presente providencia, rindan informe amplio y detallado sobre los hechos y pretensiones expuestos por el accionante, para lo cual por secretaría del Despacho córrase traslado del escrito de tutela.

TERCERO: VINCULAR a todas la personas que integran el registro elegible adoptado en la Resolución No. 83 del 12 de Enero del 2022 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer trescientos setenta y dos (372) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR III, Código 303, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 126559, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”*. Para tales efectos se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación, publique el contenido de la presente acción constitucional, en la página WEB correspondiente a las notificaciones proceso de selección DIAN 1461 de 2020, para que los vinculados hagan valer sus derechos al interior del proceso, si lo estiman conveniente.

CUARTO: Por secretaría notifíquese esta providencia a las partes



personalmente o por cualquier medio expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SHEYLLA ARANA VILARO
Juez